

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe redactor respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3.º entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

DECANATO

En virtud de providencia de doce del actual dictada por el Sr. Juez Decano de los de primera instancia e instrucción, de esta Corte, en el expediente que se instruye por concisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo, tenía constituida el Procurador de este Colegio D. Florentino Tovar de Lara, se anuncia por el presente que se insertará en los periódicos oficiales, el caso voluntario en su oficio de dicho Procurador, para que, en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma. Dado en Madrid a trece de Julio de mil novecientos diez y ocho.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia:
El Secretario,
Antonio Aguilar.
(A.—383)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte,

en los autos que sigue la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra D. Manuel de Navarrete y Mayans, sobre pago de pesetas, con sujeción a los preceptos del decreto ley de cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, se saca a pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca:

Ocho hanegadas y veinticuatro brazas, equivalentes a sesenta y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas de tierra huerta, situada en la Vega y término municipal de la ciudad de Valencia, partido de Muela de Robella, punto denominado Vara de Santo Tomás; lindante: por Norte, con camino particular; Sur, con finca de D. Antonio de Navarrete; Este, con el canal de riego de Robella, y Oeste, con finca de D. José María Navarrete.

La expresada finca se vende bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—El tipo para el remate es la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, a que asciende el setenta y cinco por ciento de la suma que se convino entre las partes en la escritura originaria de los autos.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto la cantidad de veinte mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que los licitadores puedan examinarlos debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—La subasta se celebrará do-

ble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Valencia, el día veinticuatro de Agosto próximo, a las once de su mañana.

Y para que llegue a conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, se expide el presente que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL, Diario Oficial de Avisos, de esta Corte y en los de Valencia, y en otro periódico de ambas poblaciones y fijándose en los sitios públicos de costumbre.

Dado en Madrid a 8 de Julio de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ricardo Cobos.

El Secretario,
Ante mí,

Ldo. Vicente Moreno.
(D.—90 ter.)

CENTRO

Rodríguez Incógnito (José), que usa el segundo apellido de Fernández, natural de San Román de Sanabria (Zamora), de estado soltero, profesión lacayo, de veintiséis años, hijo de padre desconocido y de Margarita Rodríguez, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Don Ramón de la Cruz, 46, y en Puebla de Sanabria, procesado por robo en causa núm. 311 de 1915, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, declarada en dicha causa.

Madrid, 6 de Julio de 1918.

Rubricado.

El Secretario,
P. S.

Félix Alonso.
(B.—1.741)

Lopez Marín (Antonio), natural de Sufi (Almería), de estado soltero, profesión camarero, de treinta años, hijo de Antonio y de Leonor, domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, 16, segundo, procesa-

do por hurto en causa número 669 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, decretada en dicha causa.

Madrid, 8 de Julio de 1918.

Rubricado.

El Secretario,
P. S.

Félix Alonso.
(B.—1.750)

Laforge da Vitaval (León), natural de Normandía (Francia), de estado casado, profesión inventor, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Enrique y Soplíce Mahé, domiciliado últimamente en la calle del Barquillo, 1, tercero, procesado por estafa en causa núm. 79 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, a fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 2 de Julio de 1918.

Rubricado

El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando.
(B.—1.696)

Albiol Gómez (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de diez y seis años, hijo de Antonio y de Benita, domiciliado últimamente en la calle Eguiluz, número 5, cuarto, procesado por hurto en causa número 683 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, decretada en dicha causa.

Madrid, 5 de Julio de 1918.

Rubricado.

El Secretario,
P. S.

Félix Alonso.
(B.—1.742)

HOSPITAL

Fucho (Joaquín), cuyo domicilio se desconoce, comparecerá, en término

de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para que presten declaración en causa por estafa a Alberto Vera Castro, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 6 de Julio de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—1.745)

Tirado Palacios (Pilar), natural de Jaén, hija de D. Luis y doña Pilar, de estado viuda, profesión propietaria, de cuarenta y siete años, y como comprendida en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Arrieta, núm. 11, procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, con objeto de notificarla cierta resolución y ser reducida a prisión.

Madrid, 8 de Julio de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—1.749)

Megías Hernanz (José María), natural de Madrid, hijo de Leoncio y de María, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Laurel, número 44, bajo, procesado por hurto, sumario 293 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 5 de Julio de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Ldo. Vicente Moreno.
(B.—1.752)

Enrique de Vila Aguado, hijo de Leopoldo y Cenáida, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 855 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Ferrocarril, número 8, bajo, procesado por hurto, sumario 106-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión, dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 2 de Julio de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Ldo. Vicente Moreno.
(B.—1.753)

Federico Ossorio, domiciliado últimamente en la calle de Peligros, número 3, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para que preste declaración en causa por estafa a Alberto Vera Castro, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 6 de Julio de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—1.746)

López Soto (José), natural de Jaén, hijo de Francisco y de Encarnación, de estado soltero, profesión escribiente, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, núm. 114, procesado por estafa, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, para responder a los cargos que le resultan en aquella causa.

Madrid, 6 de Julio de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—1.747.)

HOSPICIO

Salazar Gaisse (Alfredo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ninguna, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en el Postigo de San Martín, núm. 7, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, para responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 3 de Julio de 1918.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell.

El Secretario,
P. S.
Julio Pérez.
(B.—1740.)

INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. Juan Martos Peralvo, correspondió por reparto un escrito presentado por el Procurador D. Luis García Ortega, a nombre de Monsieur Francois Maria Joseph Ambroise le Chauf de Kerguence y su esposa Mme. Lopoldine Victoire Villeis, denunciando que por extravío o sustracción han sido privados de la posesión de varias obligaciones de quinientos francos cada una, de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, cuya denuncia se admitió por providencia, fecha 6 de Diciembre último y fué publicada en la *Gaceta de Madrid*, el *Diario Oficial de Avisos y BOLETÍN OFICIAL* de esta pro-

vincia, correspondientes al quince y diez y siete del mismo mes y año.

Por otra providencia de 20 del actual, se ha tenido por ampliada la denuncia respecto de la obligación número 239.386, de expresada Compañía, acordando quede retenido el capital y los intereses de dicha obligación y que se publique en los periódicos oficiales, señalando el plazo de diez días para que, dentro de él, puedan comparecer en este Juzgado a hacer uso de su derecho los tenedores actuales de los referidos valores, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 22 de Junio de 1918.

Félix Ruz y Cara.

Ante mí,

P. S.

Rafael González Hermosilla.
(D.—92)

Herrera Castillo (Ignacio), de setenta y dos años, casado, jornalero, natural de Sevilla, hijo de Antonio y de Iniestra, domiciliado últimamente en la calle del Espino, número 4, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Covisa, para ampliar su declaración en causa por hurto instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 3 de Julio de 1918.

Félix Ruz y Cara.

El Secretario,
Pedro S. Covisa.
(B.—1.751)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ceferino Castosa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 300 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Junio de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(B.—1.617)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antolín Cabañas Garijo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Julio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 453 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Junio de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(B.—1.561)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rosendo Fernández Rubio, Pedro Martínez Harchilla y Marcelo Díaz Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.160 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 24 de Junio de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(B.—1.619)

En virtud de providencia del señor Félix Gil y Mariscal, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Santiago Cortés Cáceres, Patricio Uria Gómez y Manuel Ramos Iglesias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 30 de Julio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 558 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Junio de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(B.—1.584)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Flora Vega Orallo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.541 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 24 de Junio de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(B.—1.618)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Elena Pérez Vileña, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.458 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Junio de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(B.—1.634)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ramón Castro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 457 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Junio de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(B.—1.613)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Emilia García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 319 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Junio de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(B.—1.615)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Díaz Echevarría, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 359 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Junio de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(B.—1.616)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 387 de orden del año actual, por hurto, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Julio próximo, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Ferrer y D. Isidoro Torres, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no

verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Galluz García, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 15 de Junio de 1918.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.540 bis.)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Manuel González Modeales, a la pena de treinta pesetas de multa y el pago de las costas, en rebeldía, y la absolución para los demás, César Rojas Sánchez y Julián Trigo del Val. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Eloy Olmedo.—Gonzalo B. de Bengoa.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Manuel, por ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 28 de Junio de 1918.

V.º B.º

Medina.

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 34.) (B.—1.720)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 41 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Julio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Enrique Ferrer y don Isidoro Torres, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Sebastián Burriel, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid a 17 de Junio de 1918.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.550)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 283 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se

cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Julio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Ferrer y D. Isidoro Torres, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Andrés Soriano González, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 10 de Junio de 1918.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.504)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 50 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 del mes de Julio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Ferrer y don Isidoro Torres, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Dolores López García, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 31 de Mayo de 1918.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.458)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 356 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Julio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Ferrer y D. Isidoro Torres, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al

cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Concepción González Alvarez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 17 de Junio de 1918.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.549)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 303 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Julio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Enrique Ferrer y D. Isidoro Torres, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Fernando Bravo Bodega, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 17 de Junio de 1918.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.552.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 360 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Julio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Ferrer y don Isidoro Torres, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Moreno González, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia,

que firmo en Madrid a 17 de Junio de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.551)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Celebrados dos concursos con resultado negativo para la presentación de ofertas de terreno en venta o renta en condiciones adecuadas para dotar a Madrid de una dehesa o campo de alimentación del ganado que venga al Matadero o Mercado de Abastecimiento, esta Excm. Corporación, conformándose con la propuesta de la Comisión correspondiente, ha acordado anunciar nuevo concurso con sujeción a las condiciones que sirvieron de base al primero que se anunció y que insertaron la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, de los días 27 y 31 de Agosto de 1916 respectivamente, con la sola modificación de reducir a tres meses el plazo para la presentación de proposiciones.

Se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de Julio de 1918.

El Secretario,
F. Ruano.
(E.—309)

TORRELAGUNA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de dicha villa durante el mes de Enero último.

Día 1.°.—Sesión inaugural.

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento, se designaron los cargos y se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los viernes a las diez de la mañana.

Día 4.

No se celebró por falta de asistencia de la mayoría de señores Concejales.

Día 6.

Se hizo lectura del acta de la sesión, sin efecto, manifestando el Concejal D. Claudio Miguel, que como consta a la Corporación, se hallaba ausente en Madrid el día 4 del corriente mes, y, por tanto, no le cabe responsabilidad alguna por la falta de asistencia a la sesión de aquel día.

Por el Sr. Presidente se manifestó que, desde luego, está dispuesto a hacer efectivas las multas a los Concejales que no han justificado su asistencia a la sesión anterior.

Se acordó fijar en tres el número de comisiones permanentes, denominadas: Hacienda y Consumos, Gobernación y Beneficencia y Fomento; compuestas de tres individuos cada una, y se procedió a la elección de dichos individuos, resultando elegidos, para la de Hacienda, D. Julio Sanz, D. Félix Martín y D. Rufino Rodríguez; para la de Gobernación, D. Julio Sanz, D. Antonio González y D. Victoriano

Prieto, y para la de Fomento, D. Julio Sanz, D. Félix Martín y D. Rufino Rodríguez.

Se acordó se admitan conciertos en la Administración de Consumos con los cosecheros de cereales y cascas, por ocho días, previo anuncio al público.

Se señaló el día 13 de Enero, a las diez de la mañana, para el alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Se aceptó a Mariano Díaz, Victoriano Fariñas y Mariano Sanz, para dependientes del rematante de pesas y medidas.

Se acordó el abono de sus haberes a los empleados municipales declarados cesantes por el Sr. Alcalde, como de su competencia.

Se acordó el abono de las cuentas presentadas por Benito Sacristán, Casimiro Rodríguez, Clemente Gato y Julián Martín.

Se acordó desestimar la instancia de Andrés Pérez por falta de fondos para socorrerle.

Se acordó la formación de las listas por secciones para el sorteo de vocales asociados a la Junta municipal.

Se acordó que la Comisión de Fomento informe para la sesión próxima acerca de la proposición del señor Presidente de dar el nombre de plaza el Marqués de Torrelaguna a la del Coso; teniendo en cuenta para ello las manifestaciones del Concejal señor Martín.

Se acordó que la cabina para el teléfono público se construya con el ofrecimiento de anticipo de fondos que los Sres. D. Julio Sanz y D. Félix Martín han hecho en este acto, a calidad de reintegro, por lo cual el Ayuntamiento les dió las gracias más expresivas.

Se acordó que para la sesión próxima se presenten al Ayuntamiento todos los empleados municipales.

Día 11.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de una Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizándole para la venta del ex Convento de San Francisco y Matadero de esta villa, y se acordó la formación del pliego de condiciones para la subasta de dichos inmuebles. Se hizo presentación de la relación de débitos que tiene el Ayuntamiento hasta el treinta y uno de Diciembre último.

Qedó notificado el Ayuntamiento de la Comisión expedida por la Hacienda por débitos de consumos.

Se acordó el abono de los alquileres de las casas de los Maestros y locales escuelas cuando haya fondos para ello.

Que en la sesión próxima se proceda al sorteo de obligaciones del empréstito municipal que corresponde amortizar.

Se acordó que las cuentas presentadas por el Administrador de consumos del año último, pasen a informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordó la formación de la cuenta municipal del año 1917.

Se aprobó la lista formada por secciones para el sorteo de vocales asociados a la Junta municipal, y se exponga al público por ocho días para oír reclamaciones.

En vista del informe emitido por la Comisión de Fomento, se acordó ratificar el acuerdo del Ayuntamiento de 7 de Julio de 1903, dando el nombre de plaza de Don Felipe Montalbán y Hernanz a la del Coso, y dar el nombre de calle del Marqués de Torrelaguna a la calle Mayor, colocándose las lápidas necesarias por la notificación acordada de dicha plaza y calle.

Se acordó por mayoría desestimar la proposición del Señor Presidente pidiendo la destitución del voz pública.

Día 18.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al sorteo de 18 obligaciones del empréstito municipal emitido para el alumbrado público, cuyo resultado se exponga al público y su abono se haga tan pronto como haya fondos para ello.

Quedó enterado en Ayuntamiento de una atenta carta del Excelentísimo Sr. Marqués de Torrelaguna, dando las gracias al Ayuntamiento por haber dado el nombre de su título a la calle Mayor.

En vista de un oficio del Administrador de consumos participando la existencia en depósito de 65 kilos de jabón en la administración, sin que nadie se haya presentado a reclamarlos, y se acordó que el citado Administrador se atenga para este caso a lo que disponen los artículos 9.° y 148 de la vigente Instrucción de Consumos.

Se acordó se den las gracias a don Santiago Rebolledo por la donación de lápidas para la rotulación de la plaza de D. Felipe Montalbán y Hernanz.

Se acordó el abono a Telesforo Paredes, de su cuenta presentada, si hay fondos para ello.

En vista de una instancia suscrita por varios vecinos de esta villa, en demanda de otro Médico que sustituya al finado D. Manuel Val y Abreu, y teniendo en cuenta que existe otro Médico que desempeña de plaza de Forense interino de este partido, que debe residir en esta localidad, y dándose el caso de hallarse ausente de la misma, dejando abandonado el cargo, se acordó que por el Sr. Presidente, se dé conocimiento donde correspondiera, de la falta de asistencia del referido Médico Forense interino, debiendo proveerse esta plaza en propiedad.

Se acordó se solicite del Sr. Director del Canal de Isabel II, la concesión de doscientos plantones de árboles para los paseos de esta villa.

Se acordó que las Comisiones permanentes se reúnan todos los jueves en Secretaría, a las seis de la tarde, para el despacho de los asuntos que cada Comisión tenga pendientes de informe.

Se acordó que la Comisión de Fomento informe acerca de la construcción de una pared que está haciendo

Marcelo Cabellos, a las afueras de la población.

Día 25.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el abono de las facturas de las lápidas y clavos para la rotulación de las calles del Marqués de Torrelaguna y del Marqués de Aldama.

Se acordó que el sorteo de vocales asociados, para la Junta municipal, se celebre en la sesión próxima.

Se acordó el abono del primer trimestre del cánon que devenga al Estado el teléfono auxiliar del alumbrado eléctrico.

Se acordó tener el sentimiento de no poder socorrer al enfermo Natalio Sierra, por carecer de fondos para ello.

Se acordó se publique un bando prohibiendo arrojar basuras a los pilones de las fuentes públicas y extraer agua de dichos pilones para ningún uso, así como también arrojar basuras en las aguas de las fuentes de esta población.

Se acordó que la Comisión de Fomento informe en el estado que se encuentran las fuentes y cañería de esta villa, y así bien, de los torreones que sean necesarios construir para las palomillas del alumbrado eléctrico.

Se aprobó el informe de la Comisión de Fomento ordenando la demolición de la pared construída por Marcelo Cabellos, y que deje el terreno interesado.

Torrelaguna, 1.° de Febrero de 1918.

V.° B.°

El Alcalde primer Teniente,
regentando,
Luis Oñoro.

El Secretario,
Santiago Sanz.

El extracto precedente ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Torrelaguna, 1.° de Febrero de 1918.

V.° B.°

El Alcalde primer Teniente,
regentando,
Luis Oñoro.

El Secretario,
Santiago Sanz.

AVISO

Se traspasa la tienda panadería-cacharrería, sita en el puente de Vallecas, calle de Melquiades Biencinto, número 18, término municipal de Vallecas, de la propiedad de D. Francisco Gómez, a D. Tomás Francisco, lo que se hace saber por medio del presente aviso, para que los acreedores si los hubiere, puedan presentar sus facturas y hacer efectivos sus créditos, en el término de ocho días, a contar desde la última inserción del presente aviso.

(A.—386 ter.)